Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00040-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Requerir al demandante para que se sirva acreditar la inscripción del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 156-96174, para lo cual debe allegar el certificado de tradición con expedición inferior a un mes, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de secuestro.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 034**
Hoy **22 de septiembre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a6a5e90c5d61a3bf0090f2acd3a0aeeb7b8ff1c35462a65b1d8e031e393a42**

Documento generado en 21/09/2020 09:32:10 a.m.